meses, contados a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de junio de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

19184

RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Sub-secretaría por la que se anuncia haber sido soli-citada por don Francisco de Pitarque y Sasot, la re-habilitación en el título de Barón de Casa Piscina.

Don Francisco de Pitarque y Sasot, ha solicitado la rehabili-tación en el título de Barón de Casa Piscina, concedido a don Andrés Ramírez Pascual, en 22 de marzo de 1769, y en cum-plimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conve-niente los que se consideren con derecho al referido título. Madrid, 18 de junio de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

Ballesteros

19185

RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solici-tada por don Carlos Juan Neuenschander y de Clarós la rehabilitación en el título de Barón de Prado Hermoso

este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de junio de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón

19186

RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Sub-secretaría por la que se anuncia haber sido soli-citada por don Luis de Alburquerque de Sousa Lara, la rehabilitación en el título de Conde de los Arcos de Valdeves.

Don Luis de Alburquerque de Sousa Lara, ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Los Arcos de Valdeves, concedido a doña Victoria de Cardaillac y Bourbón, en 28 de enero de 1621, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con de-recho al referido título.

Madrid, 18 de junio de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gu-

llón Ballesteros.

19187

RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Sub-secretaria por la que se anuncia haber sido soli-citada por don Nuno Pedro Seguier Pinto da Cos-ta Lumbrales, la rehabilitación en el título de Conde de Lumbrales.

Don Nuno Pedro Seguier Pinto da Costa Lumbrales, ha so-Don Nuno Pedro Seguier Pinto da Costa Lumbrales, ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Lumbrales, concedido a don Ricardo Pinto da Costa, en 11 de mayo de 1888, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título. Madrid, 18 de junio de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Rellectares

Ballesteros.

19188

RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Sub-secretaría, por la que se convoca a doña Blanca Gómez-Acebo y Silvela y don Joaquín Lope Onde, en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de la Salud.

Doña Blanca Gómez-Acebo y Silvela y don Joaquín Lope Onde, han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de la Salud, concedido a don Pedro Castelló Ginesta, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar las interpretados lo que grana convenir a que respectivos alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 18 de junio de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón

## MINISTERIO DE DEFENSA

19189

ORDEN 111/01104/1982, de 25 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 6 de octubre de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fortunato Obejas Bom-bín, Teniente de Infantería.

Excmo. Cr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Fortunato Obejas Bombín, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, ontra resoluciones del Ministerio de Defensa de 31 de marzo y 6 de junio de 1979, se ha dictada sentencia con fecha 6 de octubre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue: parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no acogiendo e' motivo de inadmisibilidad es-«Fallamos: Que no acogiendo e' motivo de inadmisibilidad estimamos el recurso interpuesto por don Fortunato Obejas Bombín contra resoluciones del Ministerio de Defensa de treinta y uno de marzo y seis de junio de mil novecientos setenta y nueve, que anulamos, como contrarias a derecho, declarando que el recurrente, a los soyos efectos del artículo 3.º del Real Decretoley diez/mil novecientos setenta y seis y párrafo d) del artículo séptimo de la Ley cuarenta y seis/mil novecientos setenta y siete, de quince de octubre, ostenta el empleo de Teniente, absolviendo a la Administración de los demás pedimentos que en su contra ertícula la demanda, sin costas. en su contra artícula la demanda, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el punto 3.º del artícuol 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario general
para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel MartinezVara de Rey y Teus.

Excmo Sr. Teniente General-Jefe del Estado Mayor del Ejér-

19190

ORDEN 111/01184/1982, de 8 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fechada 27 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Sanmartín Mantiga, exCabo de Artillería.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo e juido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia
Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Andrés
Sanna. Mantiga, ex C bo de Artillería, quien restura nor
sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Logado del Estado,
contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 15 de octubre
de 1979 y 25 de marzo de 1980, se ha dictado sentencia con
fecha 27 de junio de 1981, cuya-parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por don Andrés Sanmartín Mantiga contra resoluciones del Ministerio de Defensa contra de mil novecientos setenta y nueve y veinticiaco de marzo de mil novecientos ochenta, que anulamos con contrarias a derecho, condenando a la Administración a contraria se derecho, condenando a la Administración de contraria cont

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos v firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en su: propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. F. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acció. Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Rey y Teus.

Excmo. Sr.: Almirante-Jefe del Estado Mayor de la Armada (AJEMA).